



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 564

Mariano Melgar, 09 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 09-01-2015

VISTO:

El Informe No. 001-2015-DCRC-MDMM de la División de Control y Contribuciones de Gerencia de Administración Tributaria, propone la PRORROGA de la Ordenanza No. 506, que aprueba conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; los Gobiernos Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y Artículo 9° Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; por Ordenanza Municipal No. 506 de fecha 25-07-2013, se aprobó conceder Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes de Mariano Melgar, con vigencia hasta el 30-09-2013, la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, siendo la última con vigencia a partir del 31 de Julio al 31 de Diciembre del 2014.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe No. 001-2015-DCRC-MDMM, de la División de Control y Contribuciones de la Gerencia de Administración Tributaria, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Hoja de Coordinación No. 003-2015, existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 506.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Legislativo No. 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal No. 003-2015-GAJ-MDMM, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

“PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 506”

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGUE, la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 506 que concede Beneficios Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito Mariano Melgar, hasta el 31 de Julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

